



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

724

DECRETO No.
(22 DIC 2022)

"Por el cual se deroga parcialmente el Decreto No. 498 del 18 de octubre de 2022, por el que se efectuó un nombramiento en periodo de prueba"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, artículo 2.2.5.1.12. del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto No. 498 del 18 de octubre de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora LINA MARCELA ARIAS ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.268.204, en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la planta global de la Gobernación de Nariño, ofertado en la OPEC No. 160252, dentro del proceso de selección No. 1522 a 1526 de 2020 - TERRITORIAL NARIÑO, convocado mediante Acuerdo No 20201000003626 del 30 de noviembre de 2020.

Que, el Decreto No. 498 del 18 de octubre de 2022, fue comunicado en esa misma fecha a la señora LINA MARCELA ARIAS ACOSTA, al correo electrónico consignado en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil: linamarcela1008@hotmail.com.

Que, el Decreto No. 498 del 18 de octubre de 2022 fue publicado en la página web institucional e Intranet de la Gobernación de Nariño, tal y como consta en certificación expedida por el Secretario de TIC, Innovación y Gobierno Abierto.

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el término para pronunciarse sobre el nombramiento estableció:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo".

Que, habiendo transcurrido el término de 10 días hábiles establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, con el que contaba la interesada para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento, no se recibió comunicación alguna al respecto, tal y como lo certifica la Líder Macroproceso de Atención al Ciudadano y Administradora SAC de la Secretaría de Educación Departamental y el Subsecretario Administrativo de la Gobernación de Nariño.

Que, solo hasta el 23 de noviembre de 2022, habiendo transcurrido más de 10 días hábiles desde la fecha en la cual se comunicó el nombramiento, la señora LINA MARCELA ARIAS ACOSTA, por medio de escrito manifestó su aceptación al mismo.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la derogatoria del nombramiento estableció:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".*
(...)

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

DECRETA

Artículo 1º. Derogar parcialmente el Decreto No. 498 del 18 de octubre de 2022 en su artículo 1, mediante el cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora

LINA MARCELA ARIAS ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.268.204, en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la planta global de la Gobernación de Nariño, ofertado en la OPEC No. 160252, dentro del proceso de selección No 1522 A 1526 de 2020 - TERRITORIAL NARIÑO convocado mediante Acuerdo No 20201000003626 del 30 de noviembre de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 2º. Derogar parcialmente el Decreto No. 498 del 18 de octubre de 2022 en su artículo 3, mediante el cual se establecieron los términos con los que contaba la señora LINA MARCELA ARIAS ACOSTA para aceptar el nombramiento en periodo de prueba y tomar posesión del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 3º. Proveer de manera definitiva el empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño, ofertado en la OPEC No. 160252, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto mediante Resolución No. 11767 del 26 de agosto de 2022, previa autorización del uso de listas de elegibles, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4º. Contra el presente acto no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5º. Comunicar a la señora LINA MARCELA ARIAS ACOSTA, el contenido del presente decreto, por medio de la Secretaría de este Despacho, al correo electrónico: lingamarcela1008@hotmail.com

Artículo 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto,

22 DIC 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE

Gobernadora del Departamento de Nariño (E)

	Fecha	Firma
Proyectó: María Camila Gómez Moreno Profesional Universitario STH	diciembre de 2022	
Aprobó: Vanesa Cordi A. - Subsecretaria Talento Humano	diciembre de 2022	
Revisó: Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica	diciembre de 2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		